



DECRETO N° **0088** DE 2026.

8 MAY 2026

"Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y demás normas que las modifiquen y adicionen, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del alcalde, convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, establece el periodo de sesiones ordinarias de los concejos municipales clasificados en los municipios de categorías, especial, primera y segunda, de la siguiente manera: *"a) El primer periodo será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año. El Segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer periodo el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril; b) El Segundo periodo será del primero de junio al último día de julio; c) El tercer periodo será del primero de octubre al treinta de noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal."*
3. Que el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes podrán convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
4. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, determina como función del alcalde, en su numeral "a)" literal 4) *colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.*
5. Que los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, *"Reglamento Interno del Concejo Municipal"*, en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que: (...) *"Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración"*, y que *"Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria"*.
6. Que el día 8 de mayo del 2026, el Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga presento una solicitud de consideración al señor Alcalde, para que convocara a sesiones extraordinarias, con el fin de continuar con el cronograma



establecido en la Resolución N° 124 del 23 de abril del 2026, expedida por Concejo Municipal, para llevar a cabo la conformación de lista de ternados, entrevista y elección del señor(a) Contralor(a) Municipal de Bucaramanga, periodo 2026 – 2029.

7. Que es necesario que Concejo Municipal continúe con el trámite de los proyectos de acuerdos que se encuentran en proceso, los cuales son de gran importancia para la ciudad, así como la consideración de nuevos proyectos vitales para el correcto funcionamiento de la Administración Central y las Entidades Descentralizadas, conforme a las competencias establecidas por la Constitución, la ley y el reglamento.
8. Que, con fundamento en lo anterior, se convoca a sesiones extraordinarias a la corporación pública, con el fin de que adelante todas las actuaciones administrativas necesarias para la elección del señor(a) Contralor(a) Municipal de Bucaramanga, periodo 2026 – 2029 y la continuidad de los Proyectos de Acuerdos en tránsito, así como el análisis y consideración de nuevos proyectos acuerdo.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Concejo de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del 11 al 31 de mayo de 2026, con el fin de que pueda adelantar los trámites administrativos de su competencia y estudiar y decidir los siguientes proyectos de acuerdo:

1. Llevar a cabo la conformación de lista de ternados, entrevista y elección del señor(a) Contralor(a) Municipal de Bucaramanga, periodo 2026 – 2029, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución N° 124 del 23 de abril del 2026, expedido por Concejo Municipal
2. Proyecto de acuerdo - **en tránsito** N° 015 del 2026 *"Por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo para la vigencia 2026-2027 en el municipio de Bucaramanga"*
3. Proyecto de acuerdo - **en tránsito** N° 016 del 2026 *"Por la cual se crea y se reglamenta la tasa pro-deporte y recreación en el Municipio de Bucaramanga"*
4. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias de carácter municipal."*
5. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y de gastos del municipio de Bucaramanga, sección instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga – INDERBU-, para la vigencia fiscal 2026"*
6. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 - sección instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU y se dictan otras disposiciones"*
7. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se autoriza su adquisición, y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa"*



8. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece un descuento en intereses a los infractores de la dirección de tránsito de Bucaramanga"
9. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se crea e institucionaliza el sistema municipal de cuidado de Bucaramanga, sus componentes, sus instancias de gobernanza y se define la oferta de servicios"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a través de la Secretaría Administrativa el presente decreto, al Concejo Municipal de Bucaramanga, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los **8 MAY 2026**


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde Municipal
Bucaramanga, Santander

Por despacho:

Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor Despacho 

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón- Secretaria Jurídica 
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Sub-Secretario jurídico 
Proyectó: Estudio Corporativo L.P. Lawyers S.A.S.– CPS Secretaria Jurídica 

2571